

primero Real Cédula de esta Villa y Ayuntamiento de su Ayuntamiento para el mismo reconocimiento de las notas que obran en estas diligencias his comparecer a su judicial presencia a Juan. Biquelme de esta vecindad y habiendole recivido el juramento que se requiere y reconocido en nombre, apellido, y patria; dixo su cuenta en toda su parte. Que es lo que puede decir y la verdad escucho del juramento que deya hecho, lo firmara con su mano, y que si de edad de treinta y un años para mas ó menos, de q. yo el Sio. certifico.

Fran.º Perez

Fran.º Biquelme

Jury Presente

Agustin Sanchez

En la misma Villa de Montevilla a quatro dias once de Enero de este año para el mismo reconocimiento de las firmas, notas, y entrega de los efectos q. en ellas se expresan el mismo Sr. Jefe. Jefe hizo comparecer a su judicial presencia a D. Pedro Gasca de esta vecindad, y habiendole recivido el juramento de saber por ante mi, ofrecio decir la verdad, y reconocido el mate firmado de su mano y letra, manifestó su cuenta q. hizo entrega de lo q. ella expresa como asi mismo la firmara puesta por el, el q. firmara esta, para q. asi conste, y tambien lo hace su mano, y q. si de edad de cuarenta y un años para mas ó menos de q. certifico.

Fran.º Perez

Pedro Gasca

Jury Presente  
Agustin Sanchez